

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-03-P-11-F-01 Versión: 04
	RESOLUCIÓN	Fecha: 18/12/2024

RESOLUCIÓN NÚMERO 362 DE 2026
(19 JUN /11/)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN 862 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2025 Y SE ADOPTA LA VERSIÓN 4 DE LA POLÍTICA DE DOCENCIA SERVICIO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IMSALUD".

La Gerente (E) de la ESE IMSALUD, en uso de sus facultades legales, en especial las atribuciones constitucionales, y

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 269 de la Constitución Política determina que las entidades públicas y las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley.
- Que, en el inciso 1 del artículo 209 de la Constitución Política, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
- Que, el Decreto 2376 de 2010 "...se regula la relación docencia - servicio para los programas de formación de talento humano del área de la salud se instituye y regula lo atinente a los lópicos que rigen la relación docencia servicio.
- Que, el Decreto 1499 de 2017, "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015", actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, para el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, adoptando la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG como marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades, a través de la operación de las políticas de gestión y desempeño enunciadas en el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1083 de 2015.
- Que, el artículo 27 del Acuerdo 87 del 29 de enero de 1999, por medio del cual se crea la Empresa Social Del Estado E.S.E. IMSALUD del primer nivel de atención en salud del municipio San José de Cúcuta, establece que los actos o decisiones que tome el gerente en ejercicio de cualquiera de las funciones asignadas, se denominarán "RESOLUCIONES" y se numerarán sucesivamente con indicación del día, mes y año en que se expidan.
- Que, conforme al Acuerdo 87 del 29 de enero de 1999, establece en su Artículo 28, algunas de las funciones del Gerente son: Articular el trabajo que realizan los diferentes niveles de la organización dentro de una concepción participativa de la gestión, Ser nominador y ordenador del gasto de acuerdo con las facultades concedidas por la ley y los reglamentos. Velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos que rinde la empresa, Velar por la utilización eficiente de los recursos humanos, técnicos y financieros de la Entidad y por el cumplimiento de las metas y programas aprobados por la Junta Directiva.

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-03-P-11-F-01 Versión: 04
	RESOLUCIÓN	Fecha: 18/12/2024

Que, mediante el Decreto 181 del 21 de marzo de 2024, emanado del Despacho del Señor alcalde de Cúcuta, designó al doctor JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA como Gerente de la ESE IMSALUD

Que, mediante Acta de Posesión N° 106 del 01 de abril de 2024, el doctor JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA tomó posesión del cargo de Gerente de la E.S.E. IMSALUD, ante el señor alcalde de Cúcuta.

Que, mediante Decreto 0162 del 11 de junio de 2026, emitido por el Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta, se resolvió: "ENCARGUESE de las funciones de Gerente, Código 085, Grado 04, de la E.S.E. IMSALUD, del municipio de San José de Cúcuta, a la servidora pública Martha Lucia Burbano Rodríguez, identificada con la cedula de ciudadanía N° 52.705.680 expedida en Bogotá, quien desempeña el cargo de Jefe de Servicios Generales. Código 006, Grado 01, de la E.S.E. IMSALUD, desde el día martes dieciséis (16) hasta el día jueves veinticinco (25) de junio del año 2026"

Que, mediante acuerdo 010 del 26 de julio de 2024, la junta directiva de la ESE IMSALUD en uso de sus facultades legales y estatutarias, acordó la aprobación del plan de desarrollo "IMSALUD" "Lo que debe hacerse, requiere ser bien hecho" presentado por la gerencia para el período 2024 2027, el cual establece como objetivo de su línea estratégica "DILIGENTE": Implementar acciones tendientes al fortalecimiento interno de la ESE IMSALUD.

Que, mediante la Resolución No. 498 del 20 de octubre de 2023, se subrogan las Resoluciones Nos. 090 del 22 de febrero de 2021, 411 del 15 de septiembre de 2021 y la 015 del 23 de enero de 2023, articulando y actualizando el Modelo Integrado de Planeación y Gestión en la E.S.E. IMSALUD.

Que, Mediante acta No. 01 del 27 de enero 2026 del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Empresa Social del Estado IMSALUD, aprobó la actualización Política de Gestión Estratégica del Talento Humano de la Empresa Social del Estado IMSALUD en su versión 4, acorde a la estructura del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Derogar. Deróguese la Resolución 862 Del 06 de Diciembre De 2025 Docencia y Servicio "Por medio de la cual se adopta la Política Docencia Servicio de la Empresa Social del Estado IMSALUD".

ARTÍCULO 2. Adoptar. Adóptese la Versión 04 de la Política de Docencia Servicio e Investigación la Empresa Social del Estado IMSALUD, la cual hace parte integral de la presente resolución y se adjunta en nueve (9) folios, incluyendo sus indicadores y su declaratoria:

"La ESE IMSALUD se compromete a gestionar escenarios de práctica formativa planificados, supervisados y evaluados, en articulación con convenios interinstitucionales y el Plan de Trabajo Institucional, asegurando el cumplimiento de actividades programadas, la satisfacción estudiantil y la reducción de incidentes, conforme a los estándares de calidad y complejidad del servicio."

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-03-P-11-F-01 Versión: 04
	RESOLUCIÓN	Fecha: 18/12/2024

INDICADOR	FORMULA
Nivel de satisfacción de estudiantes en prácticas	$\frac{\text{Número de estudiantes satisfechos}}{\text{Número de estudiantes encuestados}} \times 100$
Porcentaje de cumplimiento del Plan de Trabajo Interinstitucional del proceso de docencia de servicio en un periodo	$\frac{\text{Número de actividades ejecutadas del Plan de Trabajo Interinstitucional en un periodo}}{\text{Número de actividades programadas del Plan de Trabajo Interinstitucional}} \times 100$
Porcentaje de estudiantes que aprobaron la evaluación de la práctica formativa realizada en el periodo	$\frac{\text{Número de estudiantes que aprobaron la evaluación de la práctica formativa}}{\text{Total de estudiantes en práctica formativa}} \times 100$
Porcentaje de estudiantes supervisados en el proceso de práctica formativa realizada en el periodo	$\frac{\text{Número de estudiantes con supervisión registrada}}{\text{Total de estudiantes en práctica formativa}} \times 100$
Porcentaje de incidentes de trabajo reportados en las prácticas de estudiantes en un periodo	$\frac{\text{Número de incidentes reportados en el mes}}{\text{Número total de estudiantes en práctica formativa}} \times 100$

ARTÍCULO 3°. Publicar. Publíquese la Política de Docencia Servicio e investigación la Empresa Social del Estado IMSALUD será publicada en la página web de la empresa www.imsalud.gov.co

ARTICULO 4°. Actualizar. El líder de la política debe asegurar su revisión y actualización periódica de acuerdo con las necesidades normativas aplicables a la ESE IMSALUD

ARTICULO 5. Vigencia y Derogatoria. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, 19 JUN 2026


MARTHA LUCÍA BURBANO RODRÍGUEZ
Gerente (E)
ESE IMSALUD

Proyectó: Sandra Valero - Profesional Esp. Apoyo Docencia y Servicio
Revisó: Leonel Andres Peñaranda - Asesor Jurídico Externo
Revisó: Andrea Juliana Porras Nava - Jefe de Oficina de Administración Laboral
Aprobó: Yedinson Fabian Pérez López - Asesor E. Gerencia



POLÍTICA DE DOCENCIA SERVICIO E INVESTIGACIÓN

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-01-PC-28 Versión: 04
	POLÍTICA DE DOCENCIA SERVICIO E INVESTIGACIÓN	Fecha: 30/06/2026

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
JUSTIFICACIÓN	4
1. MARCO NORMATIVO	4
2. DECLARATORIA.....	5
3. OBJETIVOS DE LA POLÍTICA DOCENCIA SERVICIO	5
3.1 General	5
3.2 Específicos.....	6
3.3 Alcance	6
3.4 Nivel de Cumplimiento.....	6
4. ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLITICA DE DOCENCIA SERVICIO EN LA ESE IMSALUD.....	7
5. COMUNICACIÓN	7
6. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	7
7. HISTORIAL DE CONTROL DE CAMBIOS	9

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-01-PC-28 Versión: 04
	POLÍTICA DE DOCENCIA SERVICIO E INVESTIGACIÓN	Fecha: 30/06/2026

INTRODUCCIÓN

La presente política contiene los elementos necesarios para realizar una adecuada gestión de la relación docencia - servicio plasmando los compromisos de la E.S.E IMSALUD y transfiriéndolos en conocimiento al personal en formación, articulando los principios y valores, el direccionamiento estratégico, la seguridad del paciente, la atención humanizada, la responsabilidad social y la transformación cultural.

Es así, que para fortalecer este proceso se ha definido una política estableciendo lineamientos claros para el desarrollo de la relación docencia – servicio que es el “Vínculo funcional que se establece entre instituciones educativas y otras organizaciones, con el propósito de formar talento humano en salud o entre instituciones educativas cuando por lo menos una de ellas disponga de escenarios de práctica en salud”. Este vínculo se funda en un proceso de planificación académica, administrativa e investigativa de largo plazo, concertado entre las partes.

La política contiene las orientaciones para gestionar la relación docencia - servicio a través del seguimiento al desarrollo de las prácticas formativas y en los procesos de investigación descriptiva y de la innovación, que identifiquen y respondan a las necesidades de los grupos de valor de la entidad.

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-01-PC-28 Versión: 04
	POLÍTICA DE DOCENCIA SERVICIO E INVESTIGACIÓN	Fecha: 30/06/2026

JUSTIFICACIÓN

Las instituciones formadoras y prestadoras de servicios de salud, en un proceso que permita articular y desarrollar las condiciones idóneas para la atención en salud, definidas por el Decreto 780 de 2016 o en la norma que lo derogue y ceñirse a lo establecido en el Capítulo 1 de la parte 7, el cual define la relación docencia Servicio como un vínculo funcional entre ambas instituciones, la ley 1286 de enero 29 de 2009, Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación que establece como objetivo general "Fortalecer el sistema nacional de ciencia y tecnología" y la Relación docencia servicio.

La relación docencia-servicio busca el cumplimiento de los siguientes objetivos: a) Asegurar alianzas y planes de largo plazo entre instituciones educativas e instituciones prestadoras o aseguradoras de servicios de salud, instituciones de servicios, de investigación o espacios comunitarios que intervienen en la atención integral en salud de la población, para el desarrollo y fortalecimiento de escenarios de práctica fundados en objetivos, principios y estrategias pedagógicas compartidas; b) Asegurar la formación de talento humano en salud competente, con alto sentido ético, de responsabilidad y compromiso social con la salud de la población; c) Asegurar espacios adecuados para la docencia, la extensión, la investigación, la generación de conocimiento y el desarrollo de soluciones a los problemas de salud de la población.

1. MARCO NORMATIVO

- **Constitución Política de 1991. Artículos 48.** Que establece la Seguridad Social como servicio público en Colombia.
- **Constitución Política de 1991. Artículo 49.** Establece lo atinente a la atención de la salud y el saneamiento ambiental como servicios públicos a cargo del Estado.
- **Ley 100 de 1993.** Numeral 9 del artículo 153 de la ley 100 de 1993, El Sistema General de Seguridad Social en Salud establecerá mecanismos de control a los servicios para garantizar a los usuarios la calidad en la atención oportuna, personalizada, humanizada, integral, continua y con estándares aceptados en procedimientos y práctica profesional.
- **Ley 715 de 2001.** Artículo 42 numeral 5 de la Ley 715 de 2001, se establece como competencia de la Nación el definir y aplicar sistemas de evaluación y control de gestión técnica, financiera y administrativa a las instituciones que participan en el sector y en el Sistema General de Seguridad Social en Salud; así como divulgar sus resultados, con la participación de las entidades territoriales.
- **Decreto 1011 de 2006.** Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la atención en salud Mediante el cual se lidera en Colombia una Política de Seguridad del Paciente, cuyo objetivo es prevenir la ocurrencia de situaciones que afecten la seguridad del paciente y reducir la ocurrencia de los eventos adversos asociados a los procesos de atención en salud.

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-01-PC-28 Versión: 04
	POLÍTICA DE DOCENCIA SERVICIO E INVESTIGACIÓN	Fecha: 30/06/2026

- **Decreto 2376 de 2010:** "Por medio del cual se regula la relación docencia servicio para los programas de formación de Talento Humano del área de salud."
- **Decreto 780 de 2016,** Capítulo 1 de la parte 7 del libro primero. "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social."
- **Decreto 055 de 2015** "Por el cual se reglamenta la afiliación de estudiantes al Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones."
- **Decreto 4904 de 2009** del Ministerio de Educación Nacional –"Por el cual se reglamenta la organización, oferta y funcionamiento de la prestación del servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano y se dictan otras disposiciones."
- **Acuerdo 00003 de 2003** "Por el cual se adoptan los criterios de evaluación y verificación de los convenios docente –asistenciales necesarios para desarrollar los programas de pregrado o posgrado en el área de salud."
- **Acuerdo 0153 de 2012** Requisitos para la educación para el trabajo y desarrollo humano en área de auxiliares de la salud.
- **Acuerdo Junta Directiva No. 005 de 2024.** "Por el cual se aprueba el plan de gestión de la ESE IMSALUD 2024-2027."
- **Acuerdo Junta Directiva No. 010 de 2024.** "Por el cual se aprueba el plan de desarrollo de la ESE IMSALUD 2024-2027."

2. DECLARATORIA

La ESE IMSALUD se compromete a gestionar escenarios de práctica formativa planificados, supervisados y evaluados, en articulación con convenios interinstitucionales y el Plan de Trabajo Institucional, asegurando el cumplimiento de actividades programadas, la satisfacción estudiantil y la reducción de incidentes, conforme a los estándares de calidad y complejidad del servicio.

3. OBJETIVOS DE LA POLÍTICA DOCENCIA SERVICIO

3.1 General

Garantizar espacios adecuados y óptimos orientados al desarrollo de las competencias propuestas para cada práctica contribuyendo positivamente en la formación del talento humano, mediante bases de cooperación, coordinación e integración, que mejoren continuamente el desarrollo eficiente de los convenios suscritos entre la ESE IMSALUD y las diferentes instituciones de educación superior, a través del seguimiento a los procesos de docencia – servicio e investigación, que identifiquen y respondan a las necesidades de la población.

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-01-PC-28 Versión: 04
	POLÍTICA DE DOCENCIA SERVICIO E INVESTIGACIÓN	Fecha: 30/06/2026

3.2 Específicos

- Establecer los mecanismos de organización, planeación, desarrollo y evaluación de la relación docencia-servicio e investigación, así como de las prácticas formativas relacionadas.
- Verificar el cumplimiento de los objetivos de la relación docencia servicio a través de los Comités Docencia Servicio de manera independiente o en asocio con las Instituciones de Educación Superior.
- Establecer los mecanismos de articulación entre los convenios docencia-servicio y el plan Institucional de capacitación de la entidad y el plan de docencia y servicio.
- Constatar la correcta ejecución y desempeño de los proyectos de Investigación presentados a la ESE, a través del Comité de docencia – servicio e Investigación.
- Determinar los procesos para la planeación, formalización, implementación, seguimiento, evaluación y análisis de costo-beneficio de las relaciones docencia-servicio.
- Diseñar y aplicar un instrumento que propicie una evaluación objetiva de las competencias del practicante en el desarrollo de sus actividades formativas.
- Realizar seguimiento y supervisión permanente al personal en formación en el desarrollo de las prácticas formativas.
- Los convenios docencia-servicio se suscriben con Instituciones Educativas debidamente aprobadas por la Entidad Competente.

3.3 Alcance

La Política de Docencia – Servicio e Investigación aplica a todos las instituciones, estudiantes, profesionales y personal adscrito a la ESE IMSALUD que realice practicas y/o proyectos de investigación en la entidad.

3.4 Nivel de Cumplimiento

La Política de Docencia- Servicio e investigación se cumplirá bajo los parámetros establecidos en el marco del convenio suscrito con las Instituciones de educación superior e Instituciones de educación Técnica, estableciendo las bases que contribuirán para el desarrollo de las prácticas formativas de los escenarios de la Empresa Social del Estado IMSALUD.

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-01-PC-28 Versión: 04
	POLÍTICA DE DOCENCIA SERVICIO E INVESTIGACIÓN	Fecha: 30/06/2026

4. ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLITICA DE DOCENCIA SERVICIO EN LA ESE IMSALUD.

ACCIONES	LINEAS ESTRATEGICAS	EJES DE ACREDITACIÓN
Realizar la publicación de la Política en los diferentes canales oficiales de la entidad para su respectivo conocimiento por parte de los funcionarios y terceros.	IMSALUD Segura	Gestión Clínica excelente y segura
Socializar a todos los funcionarios y terceros de la ESE IMSALUD, la actual Política de docencia servicio e investigación.	IMSALUD Unificada	Transformación Cultural
Realizar el plan de docencia – servicio e investigación.	IMSALUD Unificada	Transformación Cultural
Desplegar el reglamento interno de practica de docencia servicio a estudiantes, docentes y funcionarios	IMSALUD Segura	Gestión Clínica excelente y segura
Verificar que los estudiantes realicen el proceso de inducción.	IMSALUD Unificada	Transformación Cultural
Hacer seguimiento de manera trimestral al Plan de Trabajo a través del comité de docencia servicio.	IMSALUD Segura	Gestión Clínica excelente y segura
Diseñar y aplicar un instrumento que propicie una evaluación objetiva de las competencias del practicante en el desarrollo de sus actividades formativas	IMSALUD Unificada	Transformación Cultural
Gestionar la presentación de proyectos de innovación a través del desarrollo de investigación descriptiva articulados con el programa de bienestar e incentivos y con los convenios docencia – servicio e investigación.	IMSALUD Segura	Enfoque y Gestión del Riesgo. Gestión Clínica Excelente y Segura
Presentar ante el Comité de Gestión y Desempeño un informe semestral de la evaluación de la relación docencia – servicio e investigación y análisis de costo beneficio.	IMSALUD Segura	Gestión Clínica excelente y segura

5. COMUNICACIÓN

La divulgación de la Política de docencia – servicio e investigación, debe ser transmitida e implementada a través de los diferentes canales que conforman la estructura organizacional y jerárquica de la empresa y a través de los procesos del sistema de gestión.

6. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Es necesario realizar el seguimiento a las acciones contenidas en la política de docencia

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-01-PC-28 Versión: 04
	POLÍTICA DE DOCENCIA SERVICIO E INVESTIGACIÓN	Fecha: 30/06/2026

– servicio e investigación estableciendo su responsable, teniendo en cuenta que en algunos casos la responsabilidad es compartida.

La herramienta de seguimiento y control se hará de la implementación de las acciones establecidas en el numeral 6 de esta política.

INDICADOR	FORMULA
Nivel de satisfacción de estudiantes en prácticas	$\frac{\text{(Número de estudiantes satisfechos / Número de estudiantes encuestados)}}{100}$
Porcentaje de cumplimiento del Plan de Trabajo Interinstitucional del proceso de docencia de servicio en un periodo	$\frac{\text{(Número de actividades ejecutadas del Plan de Trabajo Interinstitucional en un periodo / Número de actividades programadas del Plan de Trabajo Interinstitucional)}}{100}$
Porcentaje de estudiantes que aprobaron la evaluación de la práctica formativa realizada en el periodo	$\frac{\text{(Número de estudiantes que aprobaron la evaluación de la práctica normativa / Total de estudiantes en práctica formativa)}}{100}$
Porcentaje de estudiantes supervisados en el proceso de práctica formativa realizada en el periodo.	$\frac{\text{(Número de estudiantes con supervisión registrada / Total de estudiantes en práctica formativa)}}{100}$
Porcentaje de incidentes de trabajo reportados en las prácticas de estudiantes en un periodo	$\frac{\text{(Número de incidentes reportados en el mes / Número total de estudiantes en práctica formativa.)}}{100}$

El seguimiento y evaluación de la política de docencia servicio estará a cargo del Jefe de Administración Laboral de la Empresa Social del Estado IMSALUD, quien presentará ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño el respectivo informe de seguimiento.


JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA
Gerente ESE IMSALUD

Proyectó: Sandra Valero Laguado – Apoyo Profesional Docencia y Servicio
Revisó: Andrea Juliana Porras Nava – Jefe de Oficina de Administración Laboral
Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño

Av. Libertadores No. 0-124 Barrio Blanco, San José de Cúcuta
Norte de Santander-Colombia, Teléfono (7) 5784980
<http://www.imsalud.gov.co>

Página 8 de 9

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-01-PC-28 Versión: 04
	POLÍTICA DE DOCENCIA SERVICIO E INVESTIGACIÓN	Fecha: 30/06/2026

7. HISTORIAL DE CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	MOTIVO	FECHA
01	Elaboración del documento por primera vez	01/06/2023
02	Actualización del documento por ajuste del nombre y de la estructura documental de las políticas institucionales	30/10/2024
03	Actualización del documento por ajuste de la declaratoria de la política	06/12/2025
04	Se actualizo la declaratoria y se anexaron los indicadores de docencia y servicio del TUCI	30/06/2026
05		

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Apoyo Profesional Docencia y Servicio	Jefe de Administración Laboral	Comité Institucional de Gestión y Desempeño